

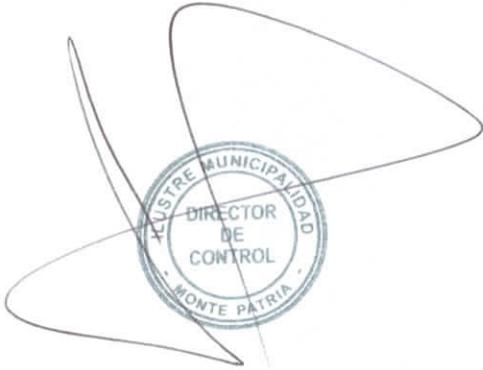


**MAT.: AUTORIZA CONTRATO SERVICIO
TRANSPORTE ESCOLAR 2014.-**

MONTE PATRIA, 16 DE ABRIL DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ord. N° 072, de fecha 28 de Enero de 2014, emitido por el jefe del Departamento de Educación (s) Sr. Luis Rivera Ángel;
- Pedido de materiales N° 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129, de fecha 27.01.2014, emitido por DEM;
- Decreto Alcaldicio N° 2.705, de fecha 10.03.2014, que aprueba adquisición N° 2997-35-LE13, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 24.02.2014;
- Decreto Alcaldicio N° 3358, de fecha 26.03.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 4331/2014.

1.- APRUEBESE el presente contrato de Servicio Transporte Escolar 2014, suscrito con fecha 01 de Abril de 2014, entre el transportista Sr. Cesar Veas Cortes C.N.I N° 10.320., y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el precio convenido para la ejecución del recorrido contratado, correspondiente "Pulpica-Bellavista de Caren, hasta Colegio Caren y viceversa", es de \$2.960.000, y con un valor unitario de \$40.000.-

3.-ESTABLEZCASE la vigencia del presente contrato será desde el 01 de Abril del año en curso y tendrá una duración hasta el 11 de Julio del mismo año.

4.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

